

Dejando, pues, á un lado todas las citas de Obispos que presenta el señor conde, y que en su mayor parte hablan de la libertad de la Iglesia, no de la libertad de cultos, y con objeto de abreviar ya este Apéndice, examinaré solamente dos ó tres pasajes importantes del discurso.

El señor conde deduce de las citas de los Obispos alegados por él:

“Que la Iglesia puede ponerse de acuerdo perfectamente con el estado moderno, que tiene por base la libertad religiosa.”

Esto nadie lo ha negado. La Santa Sede puede hacer Concordatos, aunque sea con los infieles, cuanto mas con los países librecultistas; mas en tal caso ya la Iglesia no es del todo libre en su accion exterior, pues tiene que someterse á lo estipulado. Si recibe beneficios, tiene que mostrar gratitud. En tal caso, ya no es sistema de indiferentismo ó libertad absoluta, sino de concordia ó libertad relativa. Es preciso optar por un sistema ó por otro, por el sistema americano ó por el sistema de Concordatos: ó indiferentismo ó concordia. Todos los católicos convenimos ya en rechazar el *Cesarismo* (1). En este particular estoy de acuerdo con el señor conde; pero, desechado aquel, hay que aceptar uno de los otros dos: ó las relaciones benévolas, ó la indiferencia. El señor conde aplaude á la vez á Bélgica, al Austria y á los Estados-Unidos. Esto no puede ser: ó lo uno ó lo otro. (Véase el párrafo 37, pág. 168 y siguientes.)

Dos pasajes tiene el señor conde relativos á España que no deben omitirse: “Yo como católico prefiero mil veces vivir en Bélgica bajo el mando de Leopoldo I, que en España bajo el mando de ese Carlos III, que pudo de una plumada espulsar todos los jesuitas de sus veinte reinos, con pena de muerte á quien discutiera una orden tan atrabiliaria.”

Yo tambien lo preferiria; pero creo muy preferible el vivir en España, si la Constitucion, el Concordato y las leyes fueran una verdad de parte de sus gobernantes de todos colores; y como no espero mejorar con la libertad de cultos, defendiendo la legalidad vigente y pido su cumplimiento.

Despues de hablar del suplicio de Calas y La Barre, en Francia, á mediados del siglo XVIII, añade: “Reprobando los suplicios y las crueldades cometidas á nombre de la Religion, no acuso á nuestros padres por haber mirado alguna vez como necesario el empleo de la fuerza coactiva para proteger la Reli-

(1) Por mi parte pienso escribir un tratado sobre regalías, si Dios me da vida, y poner esta cuestion en su punto de vista, espresando el origen de aquellas y sus vicisitudes.

gion contra sus enemigos. Digo solamente que este sistema en adelante es imposible.”

Una cosa es la coaccion con pena capital, otra cosa es la coaccion por medio de penas civiles, en armonía con la legislacion moderna, y otra cosa el impedir el culto público á los no católicos en países católicos. Yo repruebo las penas sangrientas en esta materia, pero defiendo y defenderé las del Código penal de España. Por lo demás, la palabra *imposible* se suelta mas fácilmente que se prueba.

“Las hogueras encendidas por una mano católica me causan tanto horror como los cadalsos en que los protestantes han inmolado tantos mártires. (*Movimientos aplausos.*)”

¿En qué estaban pensando los católicos que apludieron tan inconveniente despropósito, y una comparacion tan infamante y anticristiana! Semejante proposicion, casi digna de censura teológica, merece un fuerte correctivo. ¿Conque para el señor conde de Montalembert casi no hay diferencia entre los mártires católicos y los apóstoles y renegados? ¿Conque para el señor conde es lo mismo el suplicio del malvado que el del hombre de bien, sin que este le inspire mas simpatías que aquel? ¿Conque á su señoría el mismo horror le inspiran el suplicio de Tomás Moro y venerable Obispo Fisher, que los de Ciprian de Valera y el sensual y malvado Cazalla? Los Santos mártires que pedian por favor no se les quemara con herejes, ¿qué dirian al saber que al conde Montalembert le inspiraban el mismo horror unos que otros?

Dios manda castigar con pena capital al librecultista. En el cap. XVII del *Deuteronomio* manda Dios, el mismo Dios, matar á pedradas al idólatra; esto es, al israelita apóstata, al que en uso de su libertad de conciencia introduce en su país un culto nuevo. En el XIII manda matar igualmente al profeta falso: *Quia locutus est ut vos averteret á Domino Deo vestro.* ¿Qué es un hereje, sino un profeta falso? ¿Le inspiran al señor conde horror los suplicios mandados por Dios en el *Deuteronomio* y el *Levítico*? En tal caso Dios mandó una cosa horrible. Supongo que el señor conde rechazará con indignacion esta blasfemia como buen católico. Pero si la rechaza, le preguntaré en seguida: El presbítero Cazalla, apóstata, seductor, profeta falso en Valladolid, ¿era de mejor condicion que los profetas falsos de Israel? ¿No era mayor su iniquidad cuanto es superior el Catolicismo al judaismo?

El bachiller Herrezuelo, que maldice desde la hoguera á su mujer porque abjura el protestantismo, ¿es ó no un profeta falso?

—¡Oh! pero el pueblo israelita era un pueblo de dura cerviz:

BIBLIOTECA CENTRAL  
U. A. N. L.

la pena estaba en armonía con sus ideas. Hoy tenemos costumbres mas suaves, ideas mas tolerantes.

Pues bien: por ese motivo la Inquisicion, tribunal misto de eclesiástico, secular y político, con arreglo á las ideas generales de la época, comunes en todos los paises, aplicó penas duras á los apóstatas de España. ¿Querrá comparar el señor conde el suplicio del apóstata con el del mártir, el del profeta falso con el de San Estéban?

Añade á continuacion "que la mordaza puesta á cualquiera que predica su fe con un corazon puro, le hace el mismo efecto que si se la pusieran á él."

Dejemos á un lado lo del *corazon puro*, que es mera frase retórica: el corazon no se ve, y todos los heresiarcas han hecho alarde de una pureza que no tenian. Resulta, pues, que la mordaza puesta por la Iglesia á los herejes Arrio, Eutiques, Nestorio, Wicleff, Lutero y Calvino, etc., la siente el señor conde como si se la hubieran puesto á él. ¡Estupendo catolicismo!

Todas las prohibiciones de libros malos que hace la Iglesia, son mordazas (hablo el lenguaje del señor conde) puestas á sus autores, y el señor conde las siente como si se las pusieran á él. El Rey de Prusia, á pesar de ser protestante, ha prohibido la circulacion del libro arriano del renegado Renan. El señor conde siente esta mordaza como si se la pusieran á él; porque ¿quién le ha dicho al conde de Montalembert que Renan no tenga *corazon puro*?

El señor conde compara en seguida "al inquisidor español diciendo al hereje: *¡la verdad ó la muerte!* con el terrorista francés que decia á su abuelo: *¡la libertad ó la muerte!*" y añade que ambos le son igualmente odiosos.

El inquisidor español Pedro Arbués es Beato: está en los altares, y va á ser canonizado. El Cardenal Cisneros, principal fundador de la Inquisicion despues de Torquemada, tiene pendiente su proceso de beatificacion. ¿Le son igualmente odiosos al señor conde el Beato Arbués y el Venerable Cardenal Cisneros que Marat y Robespierre?

El señor conde, siguiendo á Mons. Kettler (pág. 51 de la obra citada), dice que la libertad de la Iglesia consiste en el "derecho de administrar ella misma sus negocios segun sus principios, y no someterse sino á las leyes generales del Estado."

No convengo con esta idea de la libertad eclesiástica en ninguna de sus dos partes:

1º Porque la libertad es cosa práctica, y no simplemente un derecho de gobernarse á sí misma.

2º Porque si las leyes del Estado son iníquas y anticatólicas la Iglesia no tiene obligacion de respetarlas, y lanza su *non possumus*.

3º Porque es hacer depender la libertad esencial é intrínseca de la Iglesia de una cosa accidental y esterna.

Yo he puesto el principio de la libertad eclesiástica en la facultad práctica, propia, inalienable, que tiene la Iglesia para resistir y rechazar todo lo que sea contra su dogma, su moral y su disciplina esencial, venga de donde quiera. Esta es la idea que tengo de la libertad eclesiástica, segun dejo consignado en los párrafos anteriores.

Querer que la libertad de la Iglesia consista en la sumision al derecho comun, es un error grave, antijurídico y anticatólico. Es hacer consistir la libertad de la Iglesia en una cosa esterna, y que no está en su mano, pues el derecho civil no lo redacta ella. Con el derecho comun apedreó la Sinagoga á S. Estéban. Véase, pues, cuán equivocada idea de la libertad eclesiástica tiene el señor conde al decir "Le droit commun est aujourd'hui le seul asile de la liberté religieuse, de la liberté de l'Eglise comme de toutes les autres libertés."

Bien lo manifestó en el segundo Congreso de Malinas lord O-Reylly en la malhadada proposicion acerca de la propiedad eclesiástica. Los católicos ingleses y españoles y muchos franceses creimos ver una reprobacion indirecta en el modo con que se hablaba de la llamada *amortizacion eclesiástica*, que se miraba como un privilegio, pidiéndose en ella el derecho comun. Mr. Myles O-Reylly manifestó que el derecho comun en Inglaterra es una pura hipocresía, pues sostiene la amortizacion en favor de la Iglesia anglicana, y la prohíbe á la católica.

Concluiré citando uno de los trozos en que al final de su discurso el conde de Montalembert deshace toda su obra, decidiéndose por el sistema de Concordatos, despues de haber vacilado entre este y el americano, ó de indiferentismo. Dice así:

"Lo que debemos pedir á la fuerza pública, al Estado, es que no impida ni deje impedir la observacion de las leyes de Dios y de la Iglesia, y que proteja los derechos religiosos como los demás derechos. . . . La fuerza pública debe protegerme contra el que me impida ir á la Iglesia; pero si quisiera hacerme ir á la Iglesia contra mi voluntad, seria tan ridículo como insoportable.

"La independencia recíproca de la Iglesia y del Estado, que es la gran ley de las sociedades modernas, no exige precisamente su separacion absoluta, ni mucho menos su hostilidad recíproca. (*Asentimiento*.) Esta separacion absoluta no es una condicion esencial de la libertad religiosa ó pública; antes bien puede verificarse aquella con una opresion espantosa; tal como se vió en la Revolucion francesa. La Iglesia libre en el Estado libre no significa la Iglesia en guerra con el Estado, la Iglesia

hostil ó estraña al Estado. (*Nueva adhesion.*) La Iglesia y el Estado pueden y *aun deben conciliar sus respectivos intereses* para dar á la sociedad, lo mismo que al individuo, tales ventajas, que solo esta inteligencia puede asegurar.... Antes que Cavour lo habia dicho un honrado italiano, César Cantú (*Historia Universal*, tomo VI, pág. 338): "es preciso no ver en la Iglesia ni una esclava, ni una enemiga, sino una libre cooperadora. *Esta alianza puede contener concesiones y compromisos recíprocos.*"

Hasta aquí el señor conde.

¡Véase en lo que viene á parar despues de tanto follaje el decantado discurso del señor conde de Montalembert! A decirnos una verdad vieja, viejísima, vulgar, trivial, sabida de todos, proclamada por Osío en el primer Concilio de Nicea, á presencia de Constantino, en el sabidísimo y manoseado pasaje "Tibi Deus imperium concedidit nobis quae sunt Ecclesiae "commisit," etc.

Y para esto dos discursos de á dos horas! ¡Y para esto ensalzar hasta las nubes el sistema americano, para venir luego á parar al sistema de Concordatos!

"Cette alliance peut comporter des concessions comme des engagements."

"Cette alliance existe en Belgique en fait comme en droit."

No tal: cuando se emitió esta frase la Iglesia de Bélgica ya se hallaba perseguida, y desde poco tiempo despues lo fué mucho mas, usurpándole el gobierno sus legados piadosos, sus cementerios, sus casas religiosas, sus hospitales, las rentas de la Universidad de Lovaina, y sujetando al Catolicismo á mil vejaciones, á pesar de la alianza "en fait comme en droit."

La Providencia quiso poner en claro, poco despues, el verdadero estado de Bélgica, para que el Catolicismo viera fijamente en esta cuestion, y comprendiese que la Iglesia adelanta poco *con garantías de papel*; que una cosa es ofrecer libertad y otra cumplirla; que lo mismo se falsean los Concordatos que las Constituciones políticas; que el Catolicismo está en el caso de reconcentrarse hoy dia, sin contar para nada con gobiernos francmasónicos, que han de perseguirla con mil pretextos, ni con una diplomacia egoista que ha de sacrificarla por treinta dineros.

El Catolicismo tiene que buscar la fuerza en sí mismo, en su cohesion, en su adhesion á la Cabeza de la Iglesia y á sus Prelados, en el cumplimiento estricto de los preceptos evangélicos, en las obras de caridad, en la lucha abierta contra el error, en la repulsion del respeto mundano que hace tibios y cobardes á muchos católicos, dando fuerza á los enemigos de la Iglesia, que no serian tan osados si los católicos, sobre todo en España, Italia y otros paises de Europa, fueran mas decididos y obliga-

ran á los contrarios á respetar su verdadera y santa libertad, y con ella la santa libertad de la Iglesia.

Esta es mi opinion francamente espuesta. La Iglesia siempre es libre: los católicos lo son y lo serán siempre que quieran serlo al tenor de lo dicho, buscando su fuerza y su libertad en el Evangelio y en su conciencia, no en el derecho comun, manejado hoy dia en casi todas partes por enemigos hipócritas, dispuestos á *vencerlo legalmente, ó aplastarlo revolucionariamente.*

En conclusion, y para que se vea de cuán distinta manera se juzgaba en el segundo Congreso de Malinas, citaré dos pasajes del discurso de apertura del baron de Guerlache, uno de los fundadores de la libertad é independencia de Bélgica en 1830, y presidente en ambos Congresos de Malinas (1):

"Nuestros adversarios violan abiertamente el principio establecido en el Congreso y echan por tierra el art. 17 de la Constitucion belga, convirtiendo la regla en escepcion y la escepcion en regla (2). Así es que hemos encontrado en nuestros libre-pensadores unos hombres tan hábiles para desnaturalizar la voluntad espresa del Congreso, como lo habian sido los ministros del Rey Guillermo para falsear la ley fundamental de 1815. El *liberalismo* se ha colocado en el puesto del *orangismo*, y continúa usando de sus mañas. El dia en que el Catolicismo principió á mostrarse en los Estados generales, Dotrengre y Reyphins dejaron los bancos de la oposicion liberal, cuyos jefes eran para pasarse al partido protestante, al que se aproximaban por sus simpatias, ó, por mejor decir, por sus ódios comunes. Si Dotrengre y Reyphins, que murieron desesperados y malditos como tráfugas, despues de la sublevacion de 1830, estuvieran todavia en el mundo, tronarian hoy contra los católicos al lado de nuestros adversarios; serian nuevamente los héroes de su partido, hoy dia ya resucitado y engrandecido."

Hasta apuí las palabras del señor baron de Guerlache, que tuvo el honor de escuchar en la mañana del 29 de agosto, y que copio aquí sin comentarios, pues no lo necesitan. Ellas solas dicen mas que un libro, y valen por una contestacion al discurso leído por el señor conde de Montalembert en el primer Congreso.

[1] *Assemblée générale, etc. (Deuxième session à Malines: 1864; tomo 1, pág. 14)* Siento en el alma que estas actas hayan llegado á mis manos cuando ya estaba muy adelantada la impresion de este libro.

(2) Vea el señor conde de Montalembert de lo que les servia en 1864 la Constitucion de Bélgica á los católicos, á pesar de sus ditirambos en el primer Congreso de 1863.

BIBLIOTECA CENTRAL  
U. A. N. L.